



adquella debida proporcion que las corresponden, por no  
haberse entendido a las de oro el aumento que se dio al  
peso, ó escudo de plata por la Real Pragmatica que se pro-

**D**ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici-  
lias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de  
Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén,  
de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar, de las Islas  
de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Is-  
las, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de  
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán,  
Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona,  
Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al Serenisimo  
Principe D. Carlos Antonio mi muy caro, y amado hi-  
jo, á los Infantes, Prelados, Duques, Condes, Mar-  
queses, Ricos-Hombres, Prioros de las Ordenes, Comen-  
dadores, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos,  
Casas fuertes, y llanas, y á los del mi Consejo, Presiden-  
tes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, y Al-  
guaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, y á to-  
dos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes  
Mayores, y Ordinarios, Merinos, Concejos, Universi-  
dades, Veintiquatros, Regidores, Jurados, Escuderos,  
Oficiales, y Hombres buenos, y otros qualesquier mis  
subditos, y naturales de qualquier estado, dignidad, ó  
preeminencia que sean, ó ser puedan de todas la Ciuda-  
des, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Seño-  
rios, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo, y  
Ordenes, que ahora son, como á los que serán de aqui  
adelante, y á cada uno, y qualquier de vos, á quien esta mi  
Carta, y lo en ella contenido toca, ó pueda tocar en qual-  
quier manera: Sabed, que manifestando la experiencia  
los grandes perjuicios, que padecen el Estado, y mis Va-  
sallos de no guardarse entre las monedas de oro, y plata  
aque-

